



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
Y HUMANIDADES**



**OFICINA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

S. E. N.º 33079 "Javier Herold Pérez"

Conste por el presente convenio de Prácticas Pre Profesionales que celebran, de una parte, la Institución Educativa Javier Herold Pérez con domicilio legal en el Jirón: Lombayacu perteneciente al distrito de: Huánuco Provincia de: Huánuco Departamento de: Huánuco. Representado por el Director (a) Angelina Chelida Morales Vaso Identificado con DNI N.º 41656197. A quien en adelante se le denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y de la otra parte la **UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**, con domicilio legal en el Jirón Hermilio Valdizán N.º 871 en Huánuco, representado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **Dra. Paola Elizabeth Pajuelo Garay**, identificado con DNI N.º 22521771, que en adelante se le denominará **UNIVERSIDAD**, y teniendo el mutuo interés de la formación de profesionales de la Educación, acuerdan celebrar el presente CONVENIO bajo las siguientes condiciones:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** El convenio tiene por finalidad garantizar el normal funcionamiento y legalidad de la realización de Prácticas Pre Profesionales de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco, con la Institución Educativa S. E. N.º 33079 "Javier Herold Pérez" debiendo cubrir con los diferentes tipos de Prácticas como son:

- ✓ Prácticas Administrativas.
- ✓ Prácticas de Observación y ayudantía en el Nivel Inicial y/o Primaria.
- ✓ Prácticas Simuladas en el Nivel Inicial y/o Primaria.
- ✓ Prácticas Intensivas en el Nivel Inicial y/o Primaria.

**SEGUNDO:** El convenio tiene como objetivo específico:

- a) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se compromete a proveer alumnos del VI al X ciclo a la Institución Educativa para que realicen sus Prácticas Pre Profesionales en el horario establecido en el Reglamento de Prácticas de la FCEYH-UDH, a excepción de las Prácticas Intensivas que cumplirá con el horario establecido por la Institución Educativa.
- b) La Universidad de Huánuco apoyará en cursos de capacitación técnico pedagógico a sus docentes cuando se lleve a cabo.
- c) La Institución Educativa: Javier Herold Pérez se compromete a recepcionar al (los) alumno (s) para que realice (n) sus Prácticas Pre Profesionales bajo la Supervisión de los docentes responsables de las aulas y el Director (a) de la Institución en coordinación con el profesor (a) de Prácticas de la Universidad, debiendo el alumno practicante apoyar en los aspectos administrativos y técnico pedagógico que de acuerdo al reglamento exige la Institución Educativa.



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**Y HUMANIDADES**



**OFICINA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

- d) La Institución Educativa: Javier Herold Pérez se compromete a emitir una Constancia e informe como evidencias que los alumnos han realizado sus Prácticas Pre Profesionales.
- e) Los docentes de la Institución Educativa: Javier Herold Pérez que brinda sus propios recursos serán de beneficio para sí mismo, caso contrario no existe ninguna obligación que el alumno proporcione sus materiales.
- f) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se encuentra en proceso de acreditación, como la Universidad en proceso de Re licenciamiento por la que se requiere de reuniones directivos y/o docentes de la Institución Educativa para la aprobación de ciertos documentos; comprometiéndose a ser participe de dichas reuniones por tener mutuo convenio.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

1. La duración del presente convenio tiene una duración de cuatro (X) meses contados a partir de la fecha de la firma del documento para ambas partes.
2. El presente convenio podrá ser renovado por acuerdos de las dos Instituciones por un periodo igual o diferente a lo establecido en el inciso anterior.
3. El presente acuerdo podrá ser rescindido a solicitud de una de las Instituciones con tres (03) meses de anticipación; mediante carta notarial.
4. Lo no previsto en el presente convenio, será resuelto por acuerdo de las Instituciones y deberá constar en un artículo adicional.

Estando conforme las partes en todas y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe el presente documento en original y copia del mismo tenor y contenido.

Firmado en la ciudad de Huánuco a los 21 días del mes de septiembre del 2023

DIRECTOR(A)  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES  
Paola Elizabeth Pajuelo Garay  
DECANA (E)

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES